



Ya inició reuniones con gremios para dar a conocer la temática:

# En plena crisis del empleo, Fiscalía Económica amplía acción y decide INVESTIGAR ACUERDOS EN CONTRATACIONES Y SALARIOS

La entidad antimonopolio, que lidera el fiscal nacional Jorge Grunberg, considera que situaciones de este tipo no solo perjudican las oportunidades salariales y de movilidad social, sino también desincentivan la inversión en capital humano, distorsionan la asignación de fuerza laboral, entre otras. • **MARÍA JOSÉ TAPIA**

**“E**s colusión acordar entre competidores remuneraciones o beneficios, compartir información sensible sobre condiciones de contratación y pactar no contratar trabajadores de otras empresas”. El miércoles, la Fiscalía Nacional Económica publicó este mensaje en X. Agregó: “La FNE puede investigar conductas anticompetitivas en los mercados laborales”.

En medio de una tasa de desempleo al alza que llega al 8,9% y una baja generación de puestos de trabajo, que incluso algunos economistas han catalogado como una emergencia laboral, la entidad antimonopolio decidió arremeter de lleno en el mundo del trabajo. Ya lo había anunciado. En la cuenta pública de 2023, el fiscal nacional Económico, Jorge Grunberg, dio señales al respecto. Ahora explica a “El Mercurio” que la FNE debe velar por el cumplimiento de la ley de libre competencia en los mercados laborales porque los acuer-



Fiscal nacional Económico, Jorge Grunberg.

**“En tiempos en que en Chile discutimos acerca de la necesidad de elevar tasas de productividad y crecimiento de nuestra economía, tenemos la convicción de que es necesario velar por que los mercados laborales sean competitivos”.**

**“Las contingencias particulares que presentan los mercados en determinados momentos pueden tener un efecto en la probabilidad de que se verifiquen conductas anticompetitivas”.**

RECTOR ARABEREA

dos para fijar remuneraciones, así como aquellos que tienen por objeto la restricción en la contratación de trabajadores, generan efectos muy perniciosos. “Este tipo de colusiones no solamente perjudican las

oportunidades salariales y de movilidad social de los trabajadores directamente afectados, sino que, además, causan otras ineficiencias tales como el desincentivo a la inversión en capital humano, la distor-

sión de la asignación de fuerza laboral y la consecuente reducción de la calidad e innovación de los productos y servicios ofrecidos a los consumidores, por mencionar solo algunos efectos negativos asociados a este tipo de acuerdos”, subraya.

“En tiempos en que en Chile discutimos acerca de la necesidad de elevar las tasas de productividad y crecimiento de nuestra economía, tenemos la convicción de que es necesario velar por que los mercados laborales sean competitivos”, agrega.

Aún más, al interior del organismo destaca que las mismas conductas que se pueden verificar en un caso de colusión en el mercado de bienes y servicios, se pueden replicar en mercados laborales.

“Las contingencias particulares que presentan los mercados en determinados momentos pueden tener un efecto en la probabilidad de que se verifiquen conductas anticompetitivas”, dice el fiscal frente a la desaceleración del mercado laboral. Aunque agrega que “más allá de ello, el incentivo de las empresas a coludirse siempre estará presente, independiente de las circunstancias particulares, dados los enormes beneficios que pueden obtener los infractores a cambio del inmenso daño social que provocan los acuerdos colusorios”, dice.

## Reunión con gremios empresariales

“Los acuerdos entre empresas que tengan por objeto fijar remuneraciones o restringir contrataciones son igualmente anticompetitivos que las colusiones que tradicionalmente han sido objeto de investigación y sanción en esta sede, y que recaen sobre productos o servicios”, subraya el fiscal.

El lunes, la FNE tuvo la primera reunión con gremios para dar a conocer esta temática. El jefe de la División de Anticarteles, Matías Belmonte, realizó la charla “Buenas prácticas para prevenir la colusión en mercados laborales” a la directiva de la Federación Nacional Agrícola de Trabajadores Transitorios (FNATT), una presentación que se seguirá haciendo durante todo el año. De hecho, el lunes próximo recibirán al Colegio Médico y el miércoles 27 al Sindicato Interempresa de Trabajadores de la Construcción.

Tienen programado reunirse con sindicatos, asociaciones de trabajadores y cole-



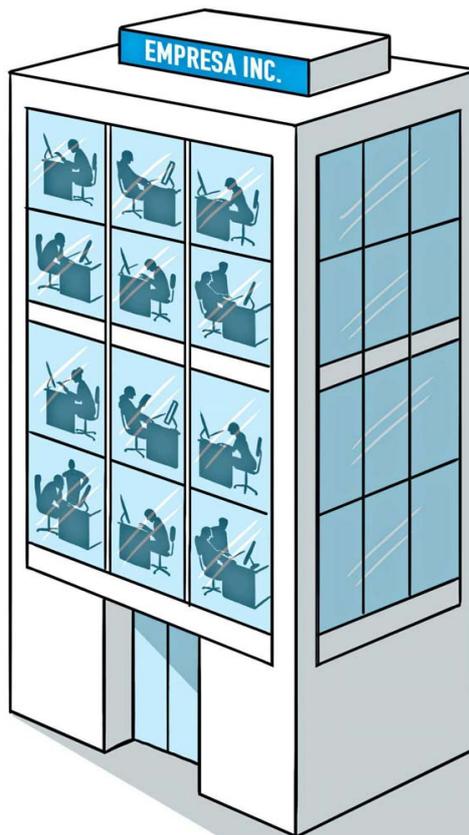
gios profesionales de diversos rubros tales como construcción, salud, alimentación, etc. Luego se juntarán con asociaciones gremiales empresariales. "Hemos priorizado ámbitos laborales donde, entre otros aspectos, pudieran estar presentes aquellas características que en la experiencia comparada han posibilitado la verificación de conductas colusorias", dice el fiscal.

Grunberg subraya que, si bien los actos colusorios pueden darse en cualquier industria, la experiencia da cuenta de que los acuerdos de fijación de remuneraciones pueden ser más dables a encontrarse en mercados donde las remuneraciones sean relativamente bajas y exista cierta estacionalidad, o vínculos laborales informales o de corta duración. En cambio, los acuerdos para limitar la contratación de trabajadores —no poaching agreements— son más probables en casos en que las empresas invirtieron importantes sumas en la formación de los respectivos trabajadores, como, por ejemplo, los de ejecutivos superiores o altamente calificados.

El ímpetu de la FNE está en línea con la tendencia seguida a nivel mundial. La División Antitrust del Departamento de Justicia de Estados Unidos, el Competition Bureau de Canadá, la Competition & Markets Authority del Reino Unido y la Autoridade da

Concorrença de Portugal son solo algunas de las que han ido tomando medidas. De hecho, el año pasado la Federal Trade Commission emitió una norma que prohíbe totalmente el establecimiento de cláusulas de no competencia, ordenando su derogación de los contratos vigentes a la fecha.

Hoy, a nivel mundial, las autoridades antimonopolio han ido entregando recomendaciones a los departamentos de Recursos Humanos de las compañías. Según una publicación del estudio de aboga-



dos Prieto: Recursos Humanos debe evitar ejecutar acuerdos relativos a condiciones de empleo con empresas que compiten para contratar empleados, sin importar si el acuerdo es formal, informal, verbal o escrito.

Si bien en Chile no hay ejemplos aún, cuando la FNE evaluó la adquisición de Grupo Uno Salud por parte de Inversiones Dental Salud, limitó cláusulas que estaban en el acuerdo. Puntualmente, de no competencia, donde se redujo de cinco a tres el período de duración, y el hecho de que los compradores no solicitaran trabajadores de Grupo Uno se limitó solo a "personal clave".

En EE.UU, según una publicación del Centro de Competencias de la UAI, en 2023 habían a los menos tres casos en marcha, contraoperadores de varias agencias de atención médica a domicilio, acusados de conspirar para fijar tarifas y evitar competir entre sí por trabajadores durante la pandemia; contra Surgical Care Affiliates de UnitedHealth Group, acusada de mantener un acuerdo con otras empresas de atención médica, ya mencionado; y contra un empleador de la contratista de defensa Raytheon y cinco ejecutivos de proveedores de servicios de ingeniería, acusados de acordar no reclutar ingenieros y otros trabajadores calificados entre sí.

"Quiero reiterar que la FNE está atenta y activa en la detección e investigación de colusiones en los mercados laborales", subraya Grunberg.

El lunes, la FNE se reunió con la directiva de la Federación Nacional Agrícola de Trabajadores Transitorios. El lunes 25 recibirá al Colegio Médico y el miércoles, a trabajadores de la Construcción.

FRANCISCO JAVIER OLEA